RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS A SEGUIR POR EL IMPORTADOR PARA EQUIPOS NUEVOS Y USADOS.

1. Cuando el importador hace su pedido de equipo a su proveedor (fabricante o distribuidor regional), este debe proporcionarle los siguientes documentos:
    - El Certificado de Producto que garantiza que el equipo a importar cumple con las especificaciones técnicas del RTCA 23.01.78:20., el cual será emitido por un Organismo Certificador de Producto (OCP)
    - El documento oficial emitido por el Organismo Hondureño de Acreditación (este documento los solicita el certificador (OCP) al OHA y lo entrega al fabricante)
    - Solicitar al fabricante copia del informe de ensayo del equipo. (Este lo entrega el Certificador al fabricante)
    - Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo. (Este lo entrega el Certificador al fabricante)
    - Solicitar además la Hoja o ficha técnica del equipo, el manual del equipo. En la ficha técnica debe incluir el tipo de refrigerante que utiliza.

2. **El importador deberá ingresar a la página**, ingresar al botón de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética y luego ingresar al botón de Formularios de Dictamen Técnico, descargar el formulario correspondiente a su necesidad, https://sen.hn/solicitud-de-dictamen-tecnico/
Por ejemplo: Si usted va a importar unidades mini Split on-off deberá descargar el formulario de Dictamen de Excepción. En cambio, si va a importar unidades mini Split Inverter, deberá descargar el formulario de Dictamen Técnico. Cabe destacar que el dictamen se otorga en función de la capacidad de enfriamiento de las unidades, lo que significa que, si planea importar unidades de 12000 BTU/h y 18000 BTU/h, deberá solicitar un dictamen por cada una de ellas. Teniendo en cuenta los limites mínimos en SEER de la siguiente tabla:

Capacidad de enfriamiento Watts (BTU/h)	REE Wt/We (BTU/hW)	CSPF Wt/We (BTU/Hw)
Hasta 4101 (13993,19)	4,68 (16)	4.98 (17)
Mayor que 4101 (13993,19) hasta 5859 (19991,73)	4,68 (16)	4.98 (17)
Mayor que 5859 (19991,73) hasta 10600 (36168,70)	4,39 (15)	4.40(15)
Mayor que 10600 (36168,70) hasta 19050 (65001,29)	4,10 (14)	4.40 (15)

3. **Acompañar la solicitud con los siguientes documentos:**

Los documentos que a continuación se listan deberán presentarse en físico y en digital para cualquier trámite que deberá realizarse

a. Completar el ***Formulario de Solicitud de Dictamen*** correspondiente que contiene lo siguiente:
   - Nombre de la Constitución de Sociedad Mercantil,
   - Nombre comercial, mediante el cual llega al consumidor final.
   - Nombre completo del Representante Legal, indicando su nacionalidad Dirección de la Empresa, números de teléfono y correo electrónico

b. Copia de la Escritura de Constitución (la copia se presentará una única vez, para que se haga el registro).
c. Copia del RTN de la empresa.
d. Copia de documento legal que faculta al representante legal como tal
e. Copia DNI representante legal
f. Copia de Registro mercantil,
g. Listado de los equipos que distribuye y que están sujetos a la regulación a través de los Reglamentos técnicos Centroamericanos de EE
h. Presentar recibo TGR-1 pagado.

Dependiendo de la solicitud de dictamen a solicitar, se enuncian los requisitos técnicos correspondientes de los cuales debe adjuntar copia, así:

A. Requisitos Técnicos para **Dictamen Técnico de Cumplimiento al RTCA**
1. Documento de reconocimiento emitido por el OHA al OCP.
2. Hoja o ficha técnica del equipo, las que deberán estar conforme a las planteadas en el RTCA y que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
3. Manual del Equipo.
4. Fotografía del equipo.
5. Factura que ampara la compra.
6. Diseño y contenido de la etiqueta del equipo conforme al RTCA
7. Declaración de cumplimiento al RTCA, firmado y sellado.
8. Resultado de las pruebas realizadas en los parámetros que definen desempeño de eficiencia energética y etiquetado, los cuales deben cumplir el RTCA 23.01.78:20 y que deberán ser realizados por laboratorio acreditado, el cual será verificado por la SEN.
9. Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo.

B. Requisitos Técnicos para solicitud de **Dictamen Técnico por Homologación** de Cumplimiento al RTCA
1. Documento de reconocimiento emitido por el OHA al OCP
2. Dictamen Técnico emitido por el CNE de El Salvador.
3. Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya el tipo de refrigerante que utiliza.
4. Foto del Equipo o producto.
5. Factura que ampara la compra.

C. **Requisitos Técnicos** para solicitud de **Dictamen de Excepción** de cumplimiento del RTCA

1. Hoja o Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
2. Manual de equipo.
3. Fotografía del Equipo o producto.
4. Factura que ampara la compra.
5. Diseño y contenido de la etiqueta del producto.

D. **Requisitos Técnicos** para solicitud de Dictamen por persona natural.

Las personas naturales que requieran importar equipos podrán importar hasta un máximo de tres (3) productos/equipos en un período de dos (2) años y deberá presentar ante la Secretaría de Energía lo siguiente:

a. Documento en el cual se manifiesta que son para uso personal;
b. Completar formulario de Solicitud de Excepción;
c. Copia de identidad y RTN;
d. Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya el tipo de refrigerante que utiliza;
e. Foto del Equipo o producto;
f. Factura que ampara la compra;

Si una persona natural importa de 4 equipos en adelante, deberá presentar los requisitos enunciados para personas jurídicas y realizar el pago de tasa por servicio, conforme a la Tabla contenida en el Artículo 6 de la publicación No 36 ,088 del diario oficial de la Gaceta.

4. Pago de Tasa por Servicios.

Previo a la emisión del Dictamen Técnico, Dictamen Técnico por Homologación o solicitud de Dictamen Técnico por Excepción emitido por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética, los peticionarios acreditarán con la solicitud el pago a través de TGR a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, por un monto no reembolsable, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Equipo a Importar	Tecnología	Valor
De 1 en adelante	Inverter SEER 16 o mas	L 11250.00
De 1 en adelante	Mini Split Velocidad Fija (On-Off)	L 1000.00

Persona natural que desee importar más de 4 equipos en adelante se sujetarán a la tabla anterior.

Las unidades tipo dividido (minisplit) de velocidad fija (tecnología on-off), se exceptúan del cumplimiento del reglamento antes enunciado y deberán pagar un valor de L 1000.00. por el **Dictamen de Excepción.**

Pasos para pagar el TGR:

1. Entrar a la página de SEFIN, específicamente TGR1-SEFIN.
2. Introducir la información que se le solicita.
3. El código de la Secretaría de Energía es 310.
4. El rubro a elegir es 12121
5. Colocar el monto correspondiente.
6. Darle generar recibo.
7. Pagar recibo en cualquier agencia bancaria del país.

5. **Solicitar dictamen**.

Con los documentos completos (requisitos legales y técnicos) enviarlos en forma digital al correo nidiagonzales@sen.hn con copia a dorisalvarez@sen.hn